

REVISIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DECLARADOS CON SOBREPoblación DE CONEJO DE MONTE EN LA RESOLUCIÓN DE 19 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA. OCTUBRE 2023

1.- Introducción y objetivo	01
2.- Criterios y fuentes de información	02
2.1. Siniestralidad en cultivos asegurados por Agroseguro	02
2.2. Permisos de control extraordinario para las capturas del conejo de monte por daños	03
2.3. Aplicación del Protocolo de comunicación y actuación del control de conejo de monte	04
2.4.- Capacidad del territorio para albergar poblaciones de gran densidad y productividad	05
2.5.- Presencia de cultivos susceptibles de sufrir daños por conejo de monte	06
2.6.- Nivel de capturas de conejo	06
3.- Análisis y resultados	08
3.1.- Metodología empleada	08
3.2.- Resultados iniciales	08
3.3.- Municipios reconsiderados	12
3.4.- Listado provisional (propuesta 2023) de los municipios con sobrepoblación de conejo de monte.....	13
3.4.1.- Municipios incluidos al listado respecto a la Resolución de 19 de octubre de 2022	14
3.4.2- Municipios excluidos del listado respecto a la Resolución de 19 de octubre de 2022	14
3.5.- Consulta a realizar a los servicios territoriales de Castelló, València y Alacant	15

1.- Introducción y objetivos

La ORDEN de 11 de junio de 2009, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, por la que se aprueban directrices extraordinarias para el aprovechamiento, gestión y control del conejo de monte en la Comunitat Valenciana incluye en su disposición adicional primera la posibilidad de modificar su ámbito de aplicación mediante modificación de su Anexo, en el que se relacionan los términos municipales afectados por sobrepoblación de conejo de monte, a través de “Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria”.

La actualización del Anexo de la citada Orden se ha producido por última vez mediante la publicación de la Resolución de 19 de octubre de 2022. El presente informe se realiza con el objeto de mantener el listado de los municipios con sobrepoblación de conejo totalmente actualizado y revisado.

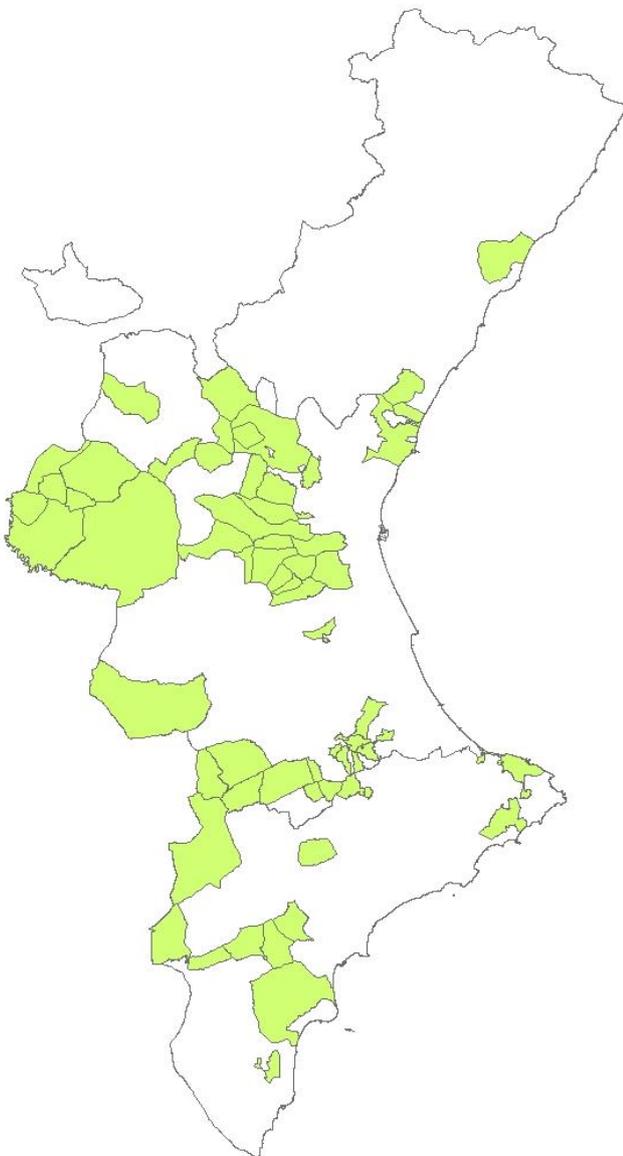
Así, el objeto del presente informe es valorar, atendiendo a criterios objetivos, la situación de sobreabundancia de conejo en el territorio de la Comunitat Valenciana, así como la existencia de áreas en las que, sin darse todavía una situación extrema de

daños, existen factores de riesgo para que aparezca. De esta forma, se pretende actualizar el área declarada con la nueva información disponible.

2.- Criterios y fuentes de información

La clasificación de un territorio en relación con el riesgo de daños significativos en cultivos provocados por conejo de monte se ha efectuado atendiendo a la información base sobre la problemática clasificada en 6 criterios o indicadores del riesgo actual o potencial de daños.

2.1.- Siniestralidad en cultivos asegurados por Agroseguro



A partir de los datos suministrados por Agroseguro relativos a los siniestros por fauna salvaje declarados en cultivos entre los años 2020-2022, puede obtenerse un indicador que permita cartografiar las zonas con alta incidencia de siniestros, en nuestro caso, producidos por conejo.

Así, se considera como zona con alta incidencia de siniestralidad aquel municipio con al menos una parcela siniestrada. Se considera que esta zonificación ya refleja información relativa a la sobreabundancia, habida cuenta de que los siniestros únicamente son declarados en casos de daños significativos, y que éstos están asociados a densidades elevadas de conejo.

Mediante este criterio se delimita en la Comunitat un área de 603.802,88 hectáreas que corresponden a 63 municipios (Figura 1). No obstante, esta delimitación no es definitiva y únicamente debe considerarse como uno más de los factores a utilizar en el resultado final.

Figura 1. Términos municipales con riesgo aplicando el criterio de siniestralidad en Agroseguro.

2.2.- Permisos de control extraordinario para las capturas del conejo de monte por daños

Para incorporar al análisis este criterio se ha recopilado la información de los cotos que han dispuesto de autorización de control extraordinario de conejo por daños para las provincias de Alacant, Castelló y València, emitida por los respectivos Servicios Territoriales en 2022.

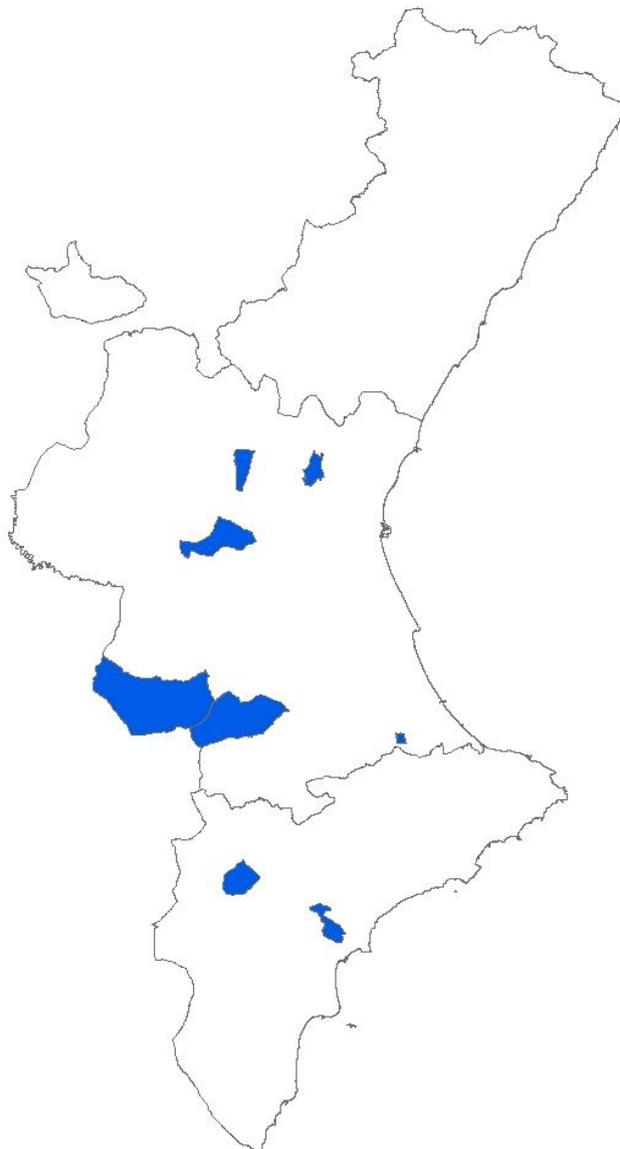


Figura 2. Términos municipales en los que se han realizado controles extraordinarios en 2022.

2.4.- Capacidad del territorio para albergar poblaciones de gran densidad y productividad

El tipo de suelo está directamente relacionado con la potencialidad de un territorio para albergar poblaciones con elevada densidad y productividad, siendo indispensable para ello la presencia de suelos poco pedregosos y poco compactos, en los que sea fácil excavar madrigueras.

En el caso de la Comunitat Valenciana, estos suelos se corresponden con terrenos sedimentarios consolidados de margas o margas y areniscas, y suelos no consolidados con limos, gravas, cantos y arenas. A partir de la cartografía de "Litología" de la Serie Temática de la COPUT, se asigna una capacidad elevada de albergar poblaciones de conejo (factor de riesgo positivo) a aquellos territorios con suelos de los Códigos SC-10 y SC-10-2, así como todos los de Código SI y los números 2, 3 y 4.

Se considera que, en caso favorable, este parámetro refleja un factor de riesgo alto de sobreabundancia y daños por la calidad de sus suelos como factor ambiental clave para el hábitat del conejo de monte. Además, la abundancia de madrigueras limita la eficacia de modalidades y técnicas de caza, lo que indudablemente limita la posibilidad de control una vez aparece la problemática. Mediante este criterio, se cartografían con factor de riesgo positivo un total de 655.784 hectáreas en la Comunitat.

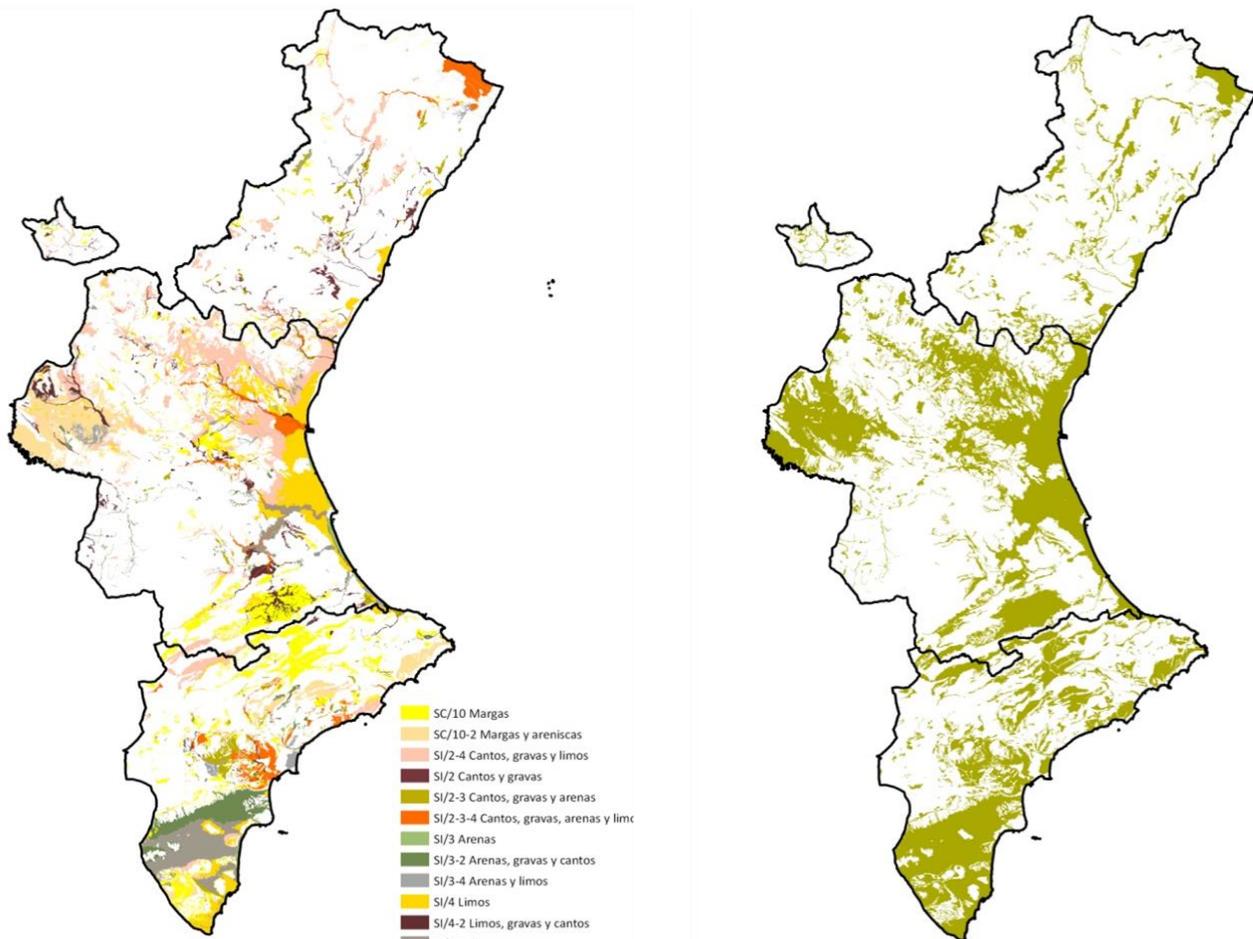
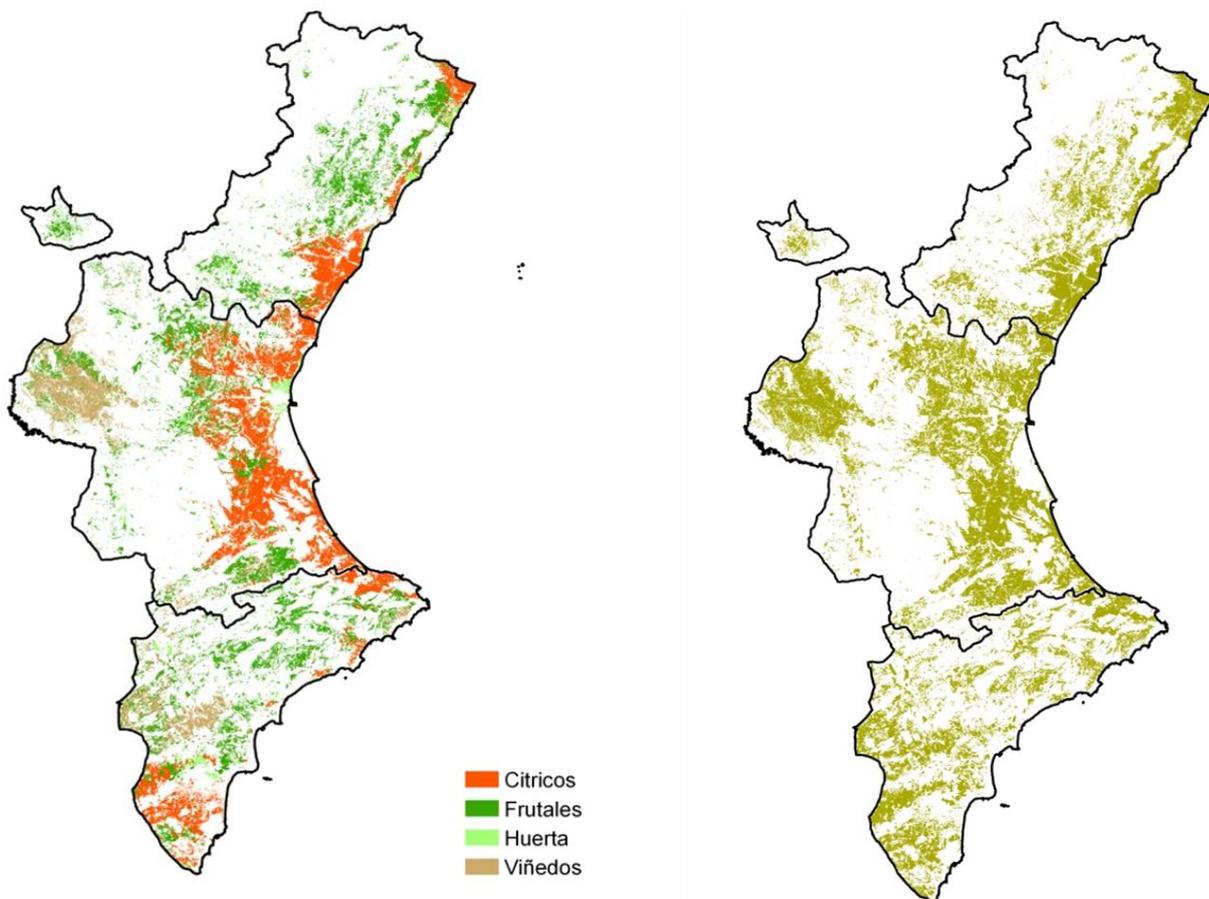


Figura 4. Zonas de sobrepoblación de conejo por la calidad de suelos.

2.5.- Presencia de cultivos susceptibles de sufrir daños por conejo de monte

Indudablemente debe considerarse requisito indispensable para su inclusión en las zonas de riesgo por sobreabundancia de conejo la existencia de cultivos de cítricos, frutales, hortaliza o viñedos. Para ello se ha empleado la clasificación del uso de suelo de la cartografía del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de España a escala 1:50.000 de los años 2000-2010, generado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

Se considera que estas zonas son la base de la cartografía de riesgo objeto del presente informe. Mediante este criterio básico se delimitan un total de 614.436 hectáreas susceptibles de daños en la Comunitat.



Figuras 5. Zonas con riesgo potencial de sobrepoblación de conejo por presencia de cultivos susceptibles.

2.6.- Nivel de capturas de conejo

La información disponible sobre los resultados de la actividad cinegética en el territorio en lo relativo a capturas de conejo puede obtenerse a partir de las Memorias Anuales presentadas por los titulares de los cotos de caza. No obstante, esta información no es del todo completa dado la ausencia de datos para aquellos territorios no incluidos en cotos de caza.

Así, se ha partido de la información disponible para las tres últimas temporadas de caza (2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023). En el análisis se ha seleccionado el valor máximo del período como valor útil en cada espacio cinegético para todo el período 2021-2023.

Con el objeto de convertir las capturas totales comparables entre cotos de distinta superficie, se ha asignado a cada uno de los espacios cinegéticos declarados de la Comunitat, el número de capturas anuales de conejo por Km² de espacio cinegético. El ámbito territorial al que se corresponde cada Índice es el del espacio cinegético declarado al que se refieren los datos. Se ha considerado como factor significativo de riesgo la existencia de un nivel de capturas superior a 50 conejos por kilómetro cuadrado y año, entendiendo que el nivel de capturas es claro indicador de las existencias o densidad poblacional.

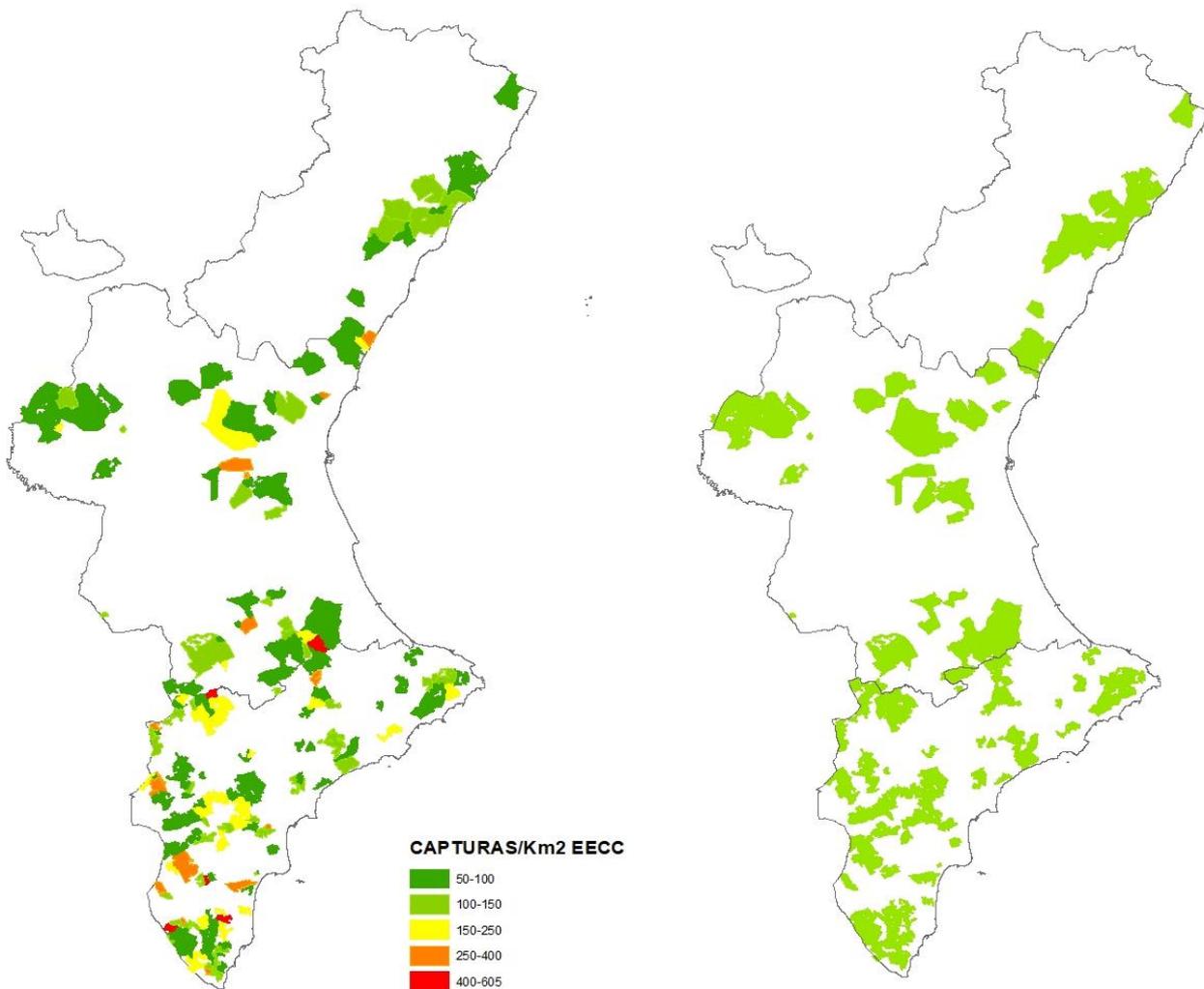


Figura 6. Zonas de riesgo por elevado nivel de capturas declaradas en las Memorias anuales de los espacios cinegéticos.

3.- Análisis y resultados

3.1.- Metodología empleada

Una vez realizado el trabajo de inventario anterior y la cartografía relativa a cada uno o de los parámetros o factores de riesgo, procede su análisis de forma combinada a efectos de conseguir una zonificación de riesgo que considere los diversos criterios expuestos: la siniestralidad en Agroseguro (criterio 1), los permisos extraordinarios por daños de conejo (criterio 2), la aplicación del Protocolo de actuación (criterio 3), la calidad de suelos (criterio 4), la presencia de cultivos susceptibles de daños (criterio 5) y el nivel de capturas de conejo elevado (criterio 6). Con ello, se consigue de partida una graduación del riesgo desde zonas en las que se cumplen simultáneamente varios criterios de riesgo hasta áreas que únicamente aparecerán cartografiadas en la delimitación de cultivos susceptibles (criterio 5).

El análisis permite obtener múltiples resultados y combinaciones en función de los requisitos o número de criterios que se consideran necesarios para clasificar un área con un nivel de riesgo determinado.

En el presente informe, se ha seleccionado como metodología para considerar **áreas de riesgo elevado** aquéllas en las que, en todo caso, **se cumpla la presencia de los siguientes tres factores de riesgo:**

- ✓ **Alta disponibilidad de refugio:** definida por la existencia de suelos favorables (criterio 4).
- ✓ **Presencia de bienes susceptibles de daño:** definida por la existencia de cultivos (criterio 5)

Y o bien esté acompañada por el criterio de:

- ✓ **Alta densidad de la especie:** definida por un nivel de capturas de conejo elevado (criterio 6); mayor de 50 conejos/km².

O bien presente capturas elevadas (superiores a 40 individuos/Km² en alguno de los acotados presentes en el término municipal) acompañadas por algunos de los siguientes criterios:

- ✓ **Presencia de daños en cultivos:** definida por partes de Agroseguro (criterio 1).
- ✓ **Permisos de control extraordinario para las capturas del conejo:** criterio 2.
- ✓ **Aplicación del Protocolo de comunicación de daños y actuaciones de respuesta** (criterio 3).

Una vez realizado el análisis espacial de superposición de los criterios 4 y 5 junto con el 1, 2, 3 o el 6, se ha considerado necesario simplificar la cartografía resultante con la eliminación de zonas con superficies aisladas inferiores a una hectárea (1 ha) y la eliminación de zonas puntuales sin continuidad con otras áreas de riesgo cuya problemática no puede valorarse como estructural o generalizada.

Los muestreos de recuento de conejos (IKA) realizados mensualmente por personal dependiente de la Conselleria en algunos municipios con problemática de sobrepoblación de conejo, han servido de soporte para incluir o desestimar municipios dudosos de inclusión.

3.2. Resultados iniciales

Los resultados en aplicación estricta del método definido en el apartado anterior concluyen con un total de **889.590 hectáreas con riesgo elevado de sobrepoblación** y daños por conejo de monte, afectando a un total de **162 términos municipales** en toda la Comunitat Valenciana.

En la Provincia de Alacant (77):

Comarca de El Baix Segura (16): Albatera, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rojales, San Isidro, San Miguel de Salinas y Torrevieja.

Comarca de El Baix Vinalopó (3): Crevillent, Elx y Santa Pola.

Comarca de El Comtat (15): Agres, Alcocer de Planes, Alfafara, Almudaina, Benasau, Beniarrés, Benilloba, Benimarfull, Cocentaina, Gaianes, Gorga, Millena, Muro de Alcoi, Planes Y Quatretondeta.

Comarca de El Vinalopó Mitjà (10): Aspe, Elda, Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes, la Romana, Monforte del Cid, Monòver, Novelda, Petrer y el Pinoso.

Comarca de l'Alacantí (6): Alacant, Agost, el Campello, Mutxamel, Sant Vicent del Raspeig y Xixona.

Comarca de l'Alcoià (4): Alcoi, Banyeres de Mariola, Benifallim y Penàguila.

Comarca de l'Alt Vinalopó (6): Beneixama, Biar, Camp de Mirra, Cañada, Salinas y Villena.

Comarca de la Marina Alta (13): Benimeli, Benissa, Dénia, Gata de Gorgos, Líber, Murla, Parcent, el Ràfol d'Almúnia, Sanet y Negrals, Senija, Teulada, Xàbia y el Verger.

Comarca de la Marina Baixa (4): la Nucia, Orxeta, Relleu y la Vila Joiosa.

En la Provincia de Castelló (17):

Comarca del Baix Maestrat (2): Alcalà de Xivert, y Vinaròs.

Comarca de la Plana Alta (9): Benlloch, Cabanes, la Pobla de Tornesa, la Torre d'en Domènech, Sant Joan de Moró, Torreblanca, Vall d'Alba, Vilafamés y Vilanova d'Alcolea.

Comarca de la Plana Baixa (6): Almenara, Betxí, Xilxes, la Llosa, la Vall d'Uixó y Moncofa.

En la Provincia de València (68):

Comarca del Camp de Morvedre (6): Algimia de Alfara, Benavites, Estivella, Quartell, Sagunt y Torres Torres.

Comarca del Camp de Túria (7): Benaguasil, Bétera, Casinos, Lliria, La Pobla de Vallbona, Riba-roja de Túria y Vilamarxant.

Comarca de La Vall de Cofrents Ayora (1): Ayora.

Comarca de Los Serranos (3): Chulilla, Pedralba y Villar del Arzobispo.

Comarca de l'Horta (3): El Puig de Santa Maria, Picassent y Puçol.

Comarca de la Canal de Navarrés (1): Anna.

Comarca de La Costera (6): Estubeny, la Llosa de Ranes, Moixent, Montesa, Rotglà i Corbera y Xàtiva.

Comarca de La Hoya de Buñol (4): Alborache, Chiva, Cheste y Godolleta.

Comarca de La Plana de Utiel-Requena (7): Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Requena, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel.

Comarca de La Ribera Alta (4): Alfarp, Montroi, Montserrat y Turís.

Comarca de La Vall d'Albaida (27): Aielo de Rugat, Albaida, Alfarrasí, Bèlgida, Bellús, Beniatjar, Benicolet, Benigànim, Benisoda, Benisuera, Bufali, Carrícola, Castelló de Rugat, Fontanars dels Alforins, Guadasséquies, Llutxent, Montaverner, Montitxelvo, Otos, el Palomar, La Pobla del Duc, Quatretonda, Ràfol de Salem, Rugat, Salem, Sempere y Terrateig.

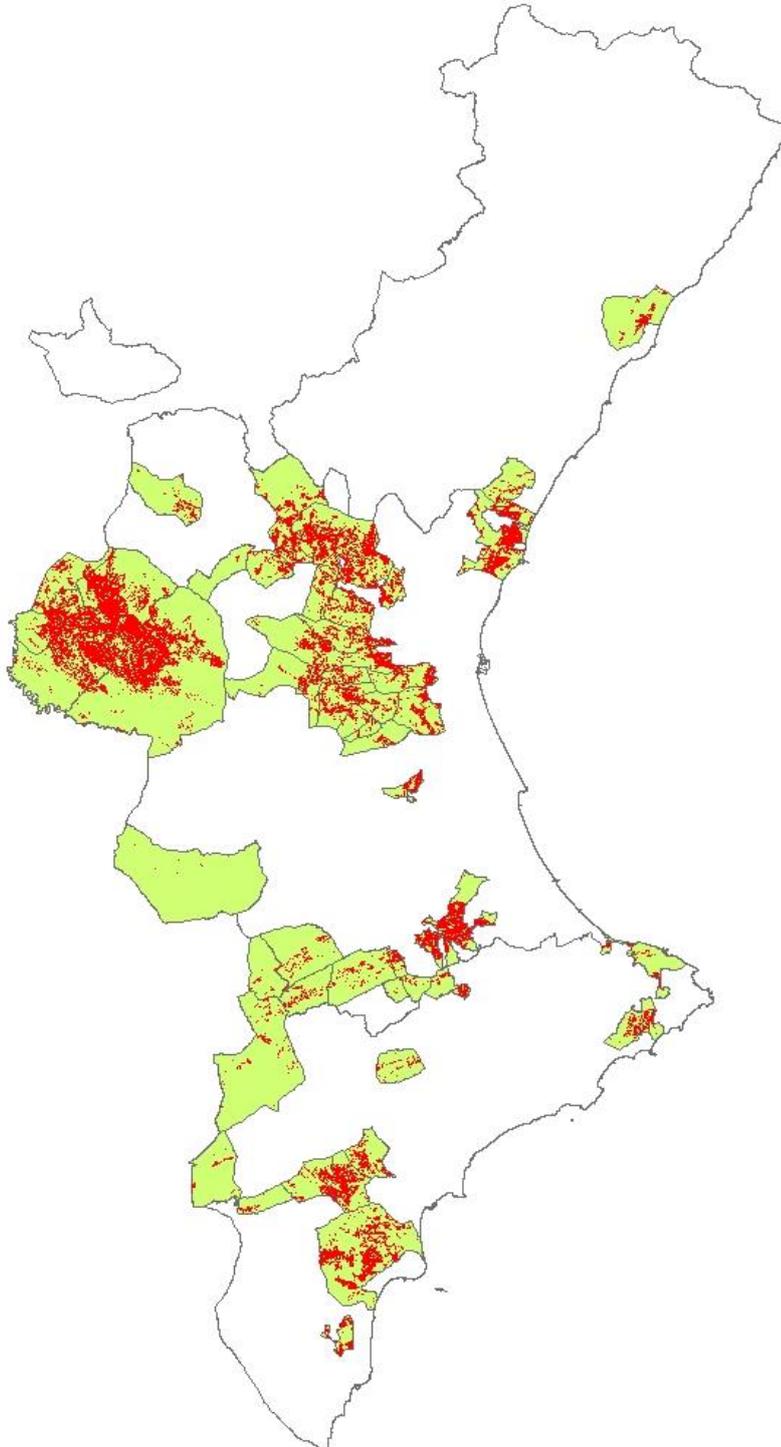


Figura 7. Zonas (resultados iniciales) con riesgo muy elevado de sobrepoblación y daños por conejo de monte, según el cruce de los criterios: refugio, alimentación y Agroseguro. En color rojo se delimitan las zonas clasificadas como de riesgo muy elevado, y en verde la totalidad del Término Municipal con zonas de riesgo elevado.

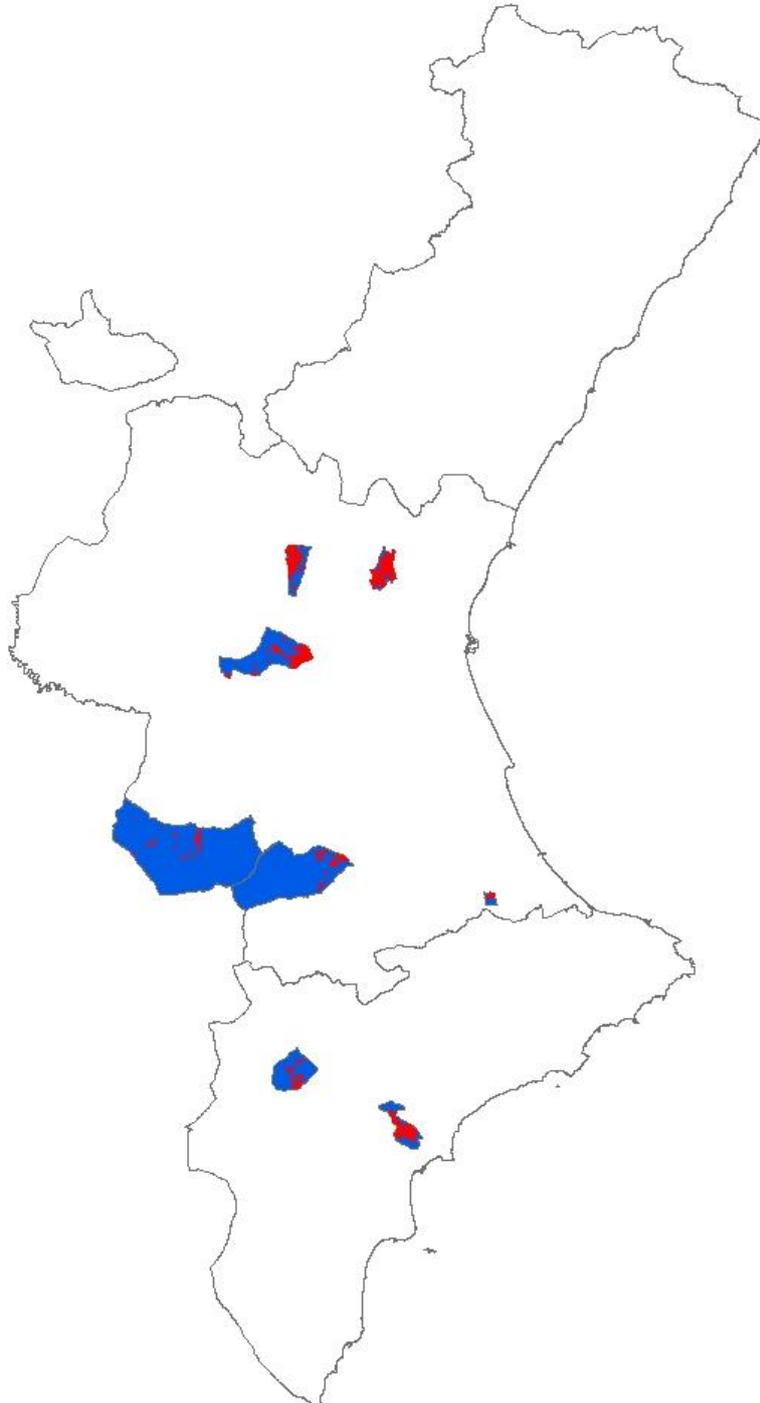


Figura 8. Zonas (resultados iniciales) con riesgo muy elevado de sobrepoblación y daños por conejo de monte, según el cruce de los criterios: refugio, alimentación y autorizaciones de Control Extraordinario. En color rojo se delimitan las zonas clasificadas como de riesgo muy elevado, y en azul la totalidad del coto o término Municipal con zonas de riesgo elevado.

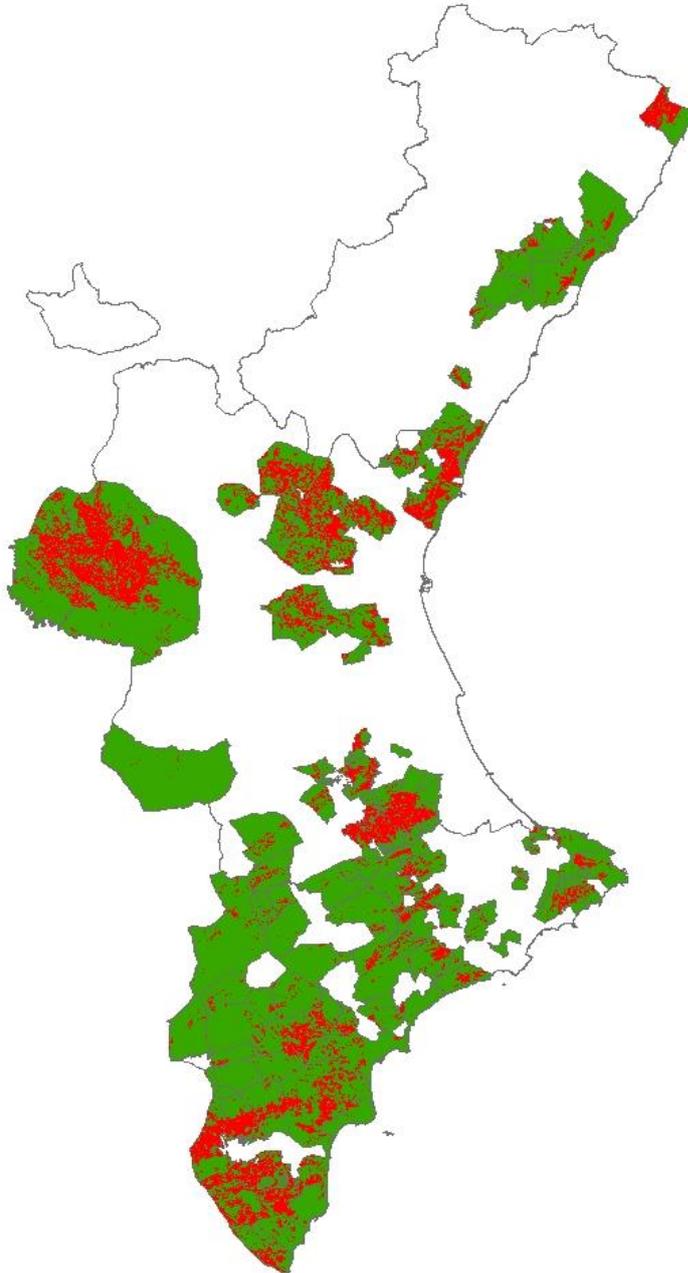


Figura 9. Zonas (resultados iniciales) con riesgo muy elevado de sobrepoblación y daños por conejo de monte, según el cruce de los criterios: refugio, alimentación y niveles elevados de capturas (mayores de 50 individuos/Km²). En color rojo se delimitan las zonas clasificadas como de riesgo muy elevado, y en verde la totalidad del término Municipal con zonas de riesgo.

3.3. Municipios reconsiderados

Se elimina del primer listado **Alcoi y Quatretondeta** por presentar las capturas elevadas en un único acotado que está compartido con otros municipios (en los que sí que hay sobreabundancia de conejo), que ocupa muy poca superficie respecto a la totalidad del municipio y no se encuentra dentro de zona con riesgo elevado (no presenta cultivos sensibles ni suelo apto para la presencia

de conejo de monte). Además, los valores máximos de IKA son inferiores a 1 individuo/Km. También se elimina del primer listado **Parcent** porque no se encuentra dentro de zona con riesgo elevado (no presenta cultivos sensibles ni suelo apto para la presencia de conejo de monte), en el caso de **Sant Vicent del Raspeig** se elimina por no estar dentro de la zona de riesgo y no superar los 50 individuos/Km².

Los municipios de **Albuixech y Moncada**, presentes en la Resolución de 19 de octubre de 2022, se mantienen en el listado, debido a que no presentan acotados en su ámbito territorial y por tanto no se dispone de datos de capturas de estos, siendo éste un parámetro clave en la determinación del riesgo y o bien se ha expresado de forma explícita por parte del ayuntamiento que se mantuviera dentro del listado (Albuixech) o bien presenta valores IKA relativamente elevados (9 individuos/Km).

Se han mantenido 6 términos municipales, **Alfara de la Baronia, Atzeneta d'Albaida, Coves de Vinromà, Llanera de Ranes, San Rafael del Río y Sagra**, por presentar unas capturas muy cercanas al límite establecido de 50 conejos/km², por un principio de precaución, estando todos ellos incluidos en el listado de sobrepoblación de conejos (Resolución de 19 de octubre de 2022). Con menores capturas (alrededor de 30 individuos) pero que han presentado siniestros en Agroseguro, o presentan IKA elevados (17-23 individuos/Km) o se han presentado solicitudes de actuación, se decide mantener en el listado los municipios de **Agullent, Balones, Ontinyent, Font de la Figuera y Vallada**.

Por último, se decide mantener **Benicarló**, por presentar IKA máximos elevados (>25 individuos/Km) y por tener parte del término municipal sin datos (sin acotado). Así como **Losa del Obispo**, que presenta capturas cercanas a los 20 individuos/Km² e IKA superiores a 10 individuos/Km.

A continuación, se detallan los 4 municipios que no están incluidos en la 19 de octubre de 2022 y que se incluyen en el presente listado por presentar capturas superiores a los 50 individuos/Km²: **Sant Joan de Moró, Orxeta, Betxí y el Verger**.

3.4.-Listado definitivo (propuesta 2023) de los municipios con sobrepoblación de conejo de monte.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el listado definitivo incorporaría los **términos municipales propuestos en los resultados iniciales del análisis, más los municipios reconsiderados y analizados de forma pormenorizada**, quedando la propuesta definitiva constituida por un total de **173 términos**, que suponen una **superficie de 926602 hectáreas**.

En la Provincia de Alacant (75):

- **Comarca de El Baix Segura** (16): Albaterra, Algorfa, Almoradí, Benejúzar, Benferri, Bigastro, Granja de Rocamora, Guardamar del Segura, Jacarilla, Los Montesinos, Orihuela, Pilar de la Horadada, Rojales, San Isidro, San Miguel de Salinas y Torreveija.
- **Comarca de El Baix Vinalopó** (3): Crevillent, Elx y Santa Pola.
- **Comarca de El Comtat** (15): Agres, Alcozer de Planes, Alfafara, Almudaina, Balones, Benasau, Beniarrés, Benilloba, Benimarfull, Cocentaina, Gaianes, Gorga, Millena, Muro de Alcoi y Planes.
- **Comarca de El Vinalopó Mitjà** (10): Aspe, Elda, el Fondó de les Neus, Hondón de los Frailes, la Romana, Monforte del Cid, Monòver, Novelda, Petrer y el Pinòs.
- **Comarca de l'Alacantí** (5): Alacant, Agost, el Campello, Mutxamel y Xixona.
- **Comarca de l'Alcoià** (3): Banyeres de Mariola, Benifallim, y Penàguila.
- **Comarca de l'Alt Vinalopó** (6): Beneixama, Biar, el Camp de Mirra, Cañada, Salinas y Villena.
- **Comarca de la Marina Alta** (13): Benimeli, Benissa, Calp, Dénia, el Verger, Gata de Gorgos, Líber, Murla, el Ràfol d'Almunia, Sagra, Sanet y Negrals, Senija, Teulada y Xàbia.
- **Comarca de la Marina Baixa** (4): La Nucia, Orxeta, Relleu y la Vila Joiosa.

En la Provincia de Castelló (20):

- **Comarca del Baix Maestrat** (4): Alcalà de Xivert, Benicarló, San Rafael del Río y Vinaròs.
- **Comarca de la Plana Alta** (10): Benlloch, Cabanes, les Coves de Vinromà, la Pobla de Tornesa, la Torre d'en Doménech, Sant Joan de Moró, Torreblanca, Vall d'Alba, Vilafamés y Vilanova d'Alcolea.
- **Comarca de la Plana Baixa** (6): Almenara, Betxí, la Llosa, la Vall d'Uixó, Moncofa y Xilxes.

En la Provincia de València (78):

- **Comarca del Camp de Morvedre** (7): Alfara de la Baronia, Algimia de Alfara, Benavites, Estivella, Quartell, Sagunt y Torres Torres.
- **Comarca del Camp de Túria** (7): Benaguasil, Bétera, Casinos, Lliria, la Pobla de Vallbona, Riba-roja de Túria y Vilamarxant.
- **Comarca de l'Horta Nord** (4): Albuixech, el Puig de Santa Maria, Moncada y Puçol
- **Comarca de l'Horta Sud** (1): Picassent.
- **Comarca de la Canal de Navarrés** (1): Anna.
- **Comarca de la Costera** (9): Estubeny, la Font de la Figuera, Llanera de Ranes, la Llosa de Ranes, Moixent, Montesa, Rotglà i Corberà, Vallada y Xàtiva.
- **Comarca de la Hoya de Buñol** (4): Alborache, Cheste, Chiva y Godelleta.
- **Comarca de la Plana de Utiel-Requena** (7): Camporrobles, Caudete de las Fuentes, Fuenterrobles, Requena, Utiel, Venta del Moro y Villargordo del Cabriel.
- **Comarca de la Ribera Alta** (4): Alfarp, Montroi, Montserrat y Turís.
- **Comarca de la Vall d'Albaida** (30): Agullent, Aiello de Rugat, Albaida, Alfarrasí, Atzeneta d'Albaida, Bèlgida, Bellús, Beniatjar, Benicolet, Benigànim, Benissoda, Benisuera, Bufali, Carrícola, Castelló de Rugat, Fontanars dels Alforins, Guadasséquies, Llutxent, Montaverner, Montitxelvo, Ontinyent, Otos, el Palomar, la Pobla del Duc, Quatretonda, Ràfol de Salem, Rugat, Salem, Sempere y Terrateig.
- **Comarca de los Serranos** (4): Chulilla, Losa del Obispo, Pedralba y Villar del Arzobispo

3.4.1.- Relación de municipios incorporados al listado respecto a la Resolución 19 de octubre de 2022.

La relación de términos municipales que se incorporan respecto a la Resolución de 17 de septiembre de 2021 son los siguientes (total 4).

En la provincia de Castelló (2):

- **Comarca de la Plana Alta** (1): Sant Joan de Moró.
- **Comarca de la Plana Baixa** (1): Betxí.

En la provincia de Alacant (2):

- **Comarca de la Marina Alta** (1): el Verger.
- **Comarca de la Marina Baixa** (1): Orxeta.

3.4.2.- Relación de municipios eliminados del listado respecto a la Resolución 19 de octubre de 2022.

A continuación, se justifica la eliminación de los 22 municipios del listado de sobrepoblación de la Resolución del de 19 de octubre de 2022:

- **Alboraia, Beneixida, Beniparrell, Burjassot, Callosa de Segura, Cerdà, Dolores, Godella, la Granja de la Costera, Massalfassar, Meliana, la Pobla de Farnals y San Fulgencio**, debido a que no se ha registrado en ningún momento la aplicación del protocolo de actuación, ni daños por Agroseguro en los últimos tres años. Los valores máximos de IKA en Godella y la Pobla de Farnals no superan los 3 individuos/Km en 2023.
- **Benillup**: presenta capturas de 35 individuos/Km² en las tres últimas temporadas, no presentándose ninguna solicitud de actuación en el periodo en el que está incluido en el listado, ni siniestros declarados en Agroseguro

- **Calp, Castellonet de la Conquesta, Alfauir, Marines y Quart de les Valls:** Presentan capturas bajas (29 individuos/Km² de máximo en las tres últimas temporadas), no presentándose ninguna solicitud de actuación en el periodo en el que está incluido en el listado, ni siniestros declarados en Agroseguro. Además, Marines presenta un IKA máximo inferior a 4 individuos/Km.
- **l'Olleria y Llombai:** Presentan capturas bajas, 17 individuos/Km² de máximo en las tres últimas temporadas. Además, Llombai presenta IKA máximo que ha pasado de 10 individuos/Km a 1 individuo/Km en los últimos tres años.
- **Real:** presenta capturas próximas a 30 individuos/km², además los IKA máximos no superan los 2 individuos/Km observados, valores muy bajos.

3.5.- Consulta realizada a los servicios territoriales de Castelló, València y Alacant.

El listado resultante de los términos municipales incluidos en el resultado inicial junto con los municipios reconsiderados se transmite a las Direcciones Territoriales de las tres provincias, para que realicen una valoración sobre la conveniencia de excluir, incluir o mantener dichos municipios en el listado de sobrepoblación de conejo.

En la Figura 10 se reflejan los términos municipales, con riesgo muy elevado de sobrepoblación y daños por conejo de monte, propuestos para la modificación de la Resolución de 19 de octubre de 2022.

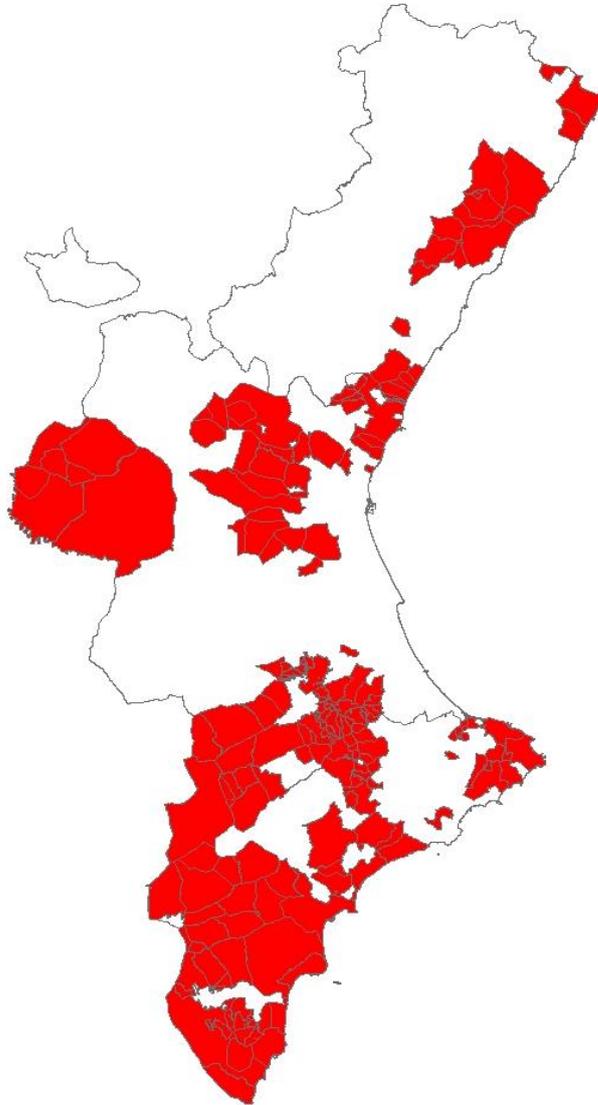


Figura 10. Términos municipales con riesgo muy elevado de sobrepoblación y daños por conejo de monte.

En Valencia, noviembre de 2023
SERVICIO DE CAZA Y PESCA

Cita para el documento:

GÓMEZ, C.¹; CERVERÓ, J.²; BURGUI, J.M.² (2023). Revisión y propuesta de los términos municipales declarados con sobrepoblación de conejo de monte en la Resolución de 19 de octubre de 2022, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica. Octubre 2023. ¹Servicio de Caza y Pesca, Dirección General de Medio Natural y Animal. ²Asistencia técnica de caza y pesca de VAERSA.